

LA AGENCIA TRIBUTARIA PODRÁ ACCEDER AL REGISTRO DE TITULARIDADES REALES DEL REGISTRO MERCANTIL

De acuerdo con el convenio formalizado entre el Colegio de Registradores y la Agencia Tributaria, esta última **podrá acceder al Registro de Titularidades Reales y consultar la información obrante**, relativa a la titularidad real de participaciones y acciones de las sociedades que figuran en el Registro Mercantil.

El Registro de Titularidades Reales se creó siguiendo la normativa europea relativa a la prevención del blanqueo de capitales y **recoge la información sobre la titularidad real de personas físicas, de forma directa o indirecta, de más del 25,00% del capital social de una entidad**, así como, en caso de que proceda, información sobre los conocidos como titulares reales asimilados.

El acceso a estos datos por parte de la Agencia Tributaria pretende facilitar la detección precoz de conductas fraudulentas de entidades que, aparentemente, no se hallen vinculadas entre sí y descubrir entramados societarios.

El mismo convenio ha aprobado también mejoras en la remisión de información registral sobre entidades, estableciendo la transmisión electrónica de la información recogida en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, implicando que el Colegio de Registradores deba trasladar la información del BORME a Hacienda de forma diaria.

Asimismo, y con motivo del desarrollo de las nuevas tecnologías, el convenio firmado prevé también el establecimiento de nuevos procedimientos más avanzados de comunicación entre ambos organismos, entre los que se recoge la comunicación por parte de Hacienda al Registro Mercantil de la revocación o rehabilitación del NIF asignado a entidades y a la presentación de los documentos relativos a embargos practicados por la AEAT.

Por último, es importante destacar que se establece también un canal electrónico registral entre dichos organismos para efectuar el envío de requerimientos de información a los Registradores.

**PARA MAYOR INFORMACION,
EN NUESTRAS OFICINAS**